



**Secretaría Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 858/

COPIAPÓ, 03.08.2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud del Sr. Miguel Marino, Moonlightin Chile S.

A., de fecha 02 de agosto de 2011;

RESUELVO:

1.- AUTORIZÁSE, la suspensión de tránsito en calzada completa, en Ruta C-13 de la comuna de Diego de Almagro – El Salvador, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

- a) TRAMOS A SUSPENDER:** Ruta C-13, en un tramo 2 Km. frente Aeródromo de El Salvador.
- b) FECHA DE SUSPENSIÓN:** 07 al 10 de agosto de 2011, desde las 07:00 a las 18:00 horas.
- c) MOTIVO:** **Filmación de un Comercial, para Inglaterra.**
(Será intermitente, durante 5 minutos).
- d) VARIANTE LOC. COLEC.:** No hay.

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

ABP/VAN/van.